

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE COMISIONADOS DE MENORES



En esta Dirección se realiza el perfeccionamiento de la averiguación previa, la investigación y la substanciación del procedimiento con o sin detenido, y defiende los intereses de la víctima y de la sociedad en general, dentro de un marco de legalidad y respeto a los derechos humanos, utilizando métodos y técnicas del derecho, la criminalística, la criminología y las ciencias penales, lo cual permite el conocimiento de la verdad histórica de los hechos, con el fin de contribuir a mantener el Estado de Derecho, abatir la impunidad y promover la adaptación social de los menores.

Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- Perfeccionar las averiguaciones previas con o sin detenido puesta a su disposición, a través de las diligencias necesarias en los plazos que fije la Ley, para determinar la inocencia o presunta responsabilidad del menor en la comisión de la infracción.
- Realizar las diligencias necesarias en los plazos que fije la Ley, para la substanciación del procedimiento ante el Consejero Unitario y en su caso de apelación ante la Sala Superior, para probar la inocencia o presunta responsabilidad del menor en la comisión de la infracción.
- Realizar las diligencias necesarias en los plazos que fije la Ley, para la suspensión del procedimiento, el sobreseimiento, los exhortos, la extradición, la caducidad y la reparación del daño.
- Efectuar las investigaciones pertinentes para conocer la verdad de los hechos al perfeccionar las averiguaciones previas y/o la substanciación del procedimiento

- Realizar el seguimiento de la ejecución de las medidas para intervenir conforme a los intereses de la sociedad.
- Realizar el desahogo jurídico de requerimientos, diligencias, acuerdos, resoluciones, controversias laborales, quejas, conciliaciones, actas administrativas, traslados y acreditación de representantes legales de los menores presuntos infractores en los plazos que fije la Ley, para contribuir a la correcta aplicación del principio de legalidad durante la procuración de justicia.
- Establecer los lineamientos normativos y operativos correspondientes para el resguardo, entrega o destrucción de los objetos de infracción.

Estas acciones están dirigidas al cien por ciento de menores presuntos infractores que sean puestos a disposición de la Dirección de Comisionados; personas afectadas y menores infractores sujetos a medidas.

Está ubicada en:

Petén s/n, esquina Obrero Mundial, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D. F., Tel. 55 38 01 94 Fax 55 30 45 29

Dirección de Comisionados de Menores tiene competencia en el Distrito Federal en materia del fuero común y en toda la República en materia del fuero federal

CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARA VARONES (CDV)



En este Centro se elabora el diagnóstico biopsicosocial de los menores varones sujetos a procedimiento en internación o externación, a través de aplicación de métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos científicos e interdisciplinarios para su remisión en tiempo y forma al Consejero Unitario y contribuir a la procuración de justicia en materia de menores infractores.

Dentro de sus funciones están las siguientes:

- Realizar la guarda y custodia de los menores varones sujetos a procedimiento en internación, a través de un régimen de acciones técnicas, operativas, jurídicas, administrativas y de seguridad, para garantizar durante su permanencia sus derechos, integridad y entrega de los menores a sus representantes legales o a los establecimientos de tratamiento.
- Elaborar el diagnóstico biopsicosocial de los menores varones sujetos a procedimiento en internación o externación, a través de aplicación de métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos científicos e interdisciplinarios para su remisión en tiempo y forma al Consejero Unitario y contribuir a la procuración de justicia en materia de menores infractores.
- Realizar sesiones colegiadas de Consejo Técnico Interdisciplinario a través de mesa redonda para informar, analizar, deliberar y tomar acuerdos de recomendación sobre asuntos técnicos, jurídicos, operativos, administrativos y de seguridad.
- Realizar el desahogo jurídico de requerimientos, diligencias, acuerdos, resoluciones, actas administrativas, traslados, controversias laborales, quejas, conciliaciones y acreditación de representantes legales de los internos en los plazos que fije la ley, para contribuir a la correcta aplicación del principio de legalidad durante la procuración de justicia.
- Mantener actualizado el expediente técnico-jurídico, a través de la integración y control de diversos documentos, para el acceso y consulta

oportuna y contribuir a la sistematización de información con fines académicos, investigación y política criminal.

- Mantener la estabilidad, condiciones y la actuación institucional mediante la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el Centro para cumplir con la función sustantiva, la gestión transparente y el combate a la corrupción.

Estas acciones están dirigidas al cien por ciento de los menores varones presuntos infractores sujetos a procedimiento en internación y externación.

- **Centro de Diagnóstico para Varones (CDV)**

Petén s/n, esquina Obrero Mundial, Colonia Narvarte,
Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., Tel. 55 30 26 88, Fax 55 30
81 72

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO PARA MUJERES (CDTM)



En este Centro se elabora el diagnóstico biopsicosocial de las menores mujeres sujetas a procedimiento en internación o externación, a través de aplicación de métodos, técnicas, procedimientos e instrumentos científicos e interdisciplinarios para su remisión en tiempo y forma al Consejero Unitario y contribuir, de esta manera, a la procuración de justicia en materia de menores infractores; Asimismo, se aplica la medida de tratamiento en internación impuesta en la resolución definitiva a las adolescentes mayores de catorce años de edad, con el propósito de lograr la adaptación y reinserción social y, contribuir a fortalecer el sistema de ejecución de medidas.

De acuerdo al Artículo 3° del reglamento interno del centro las adolescentes sujetas a procedimiento se mantendrán separadas de las que se encuentran en tratamiento.

Dentro de sus atribuciones están:

- Obtener información sobre las características biopsicosociales y medidas conducentes a la adaptación social de las presuntas infractoras, a través de estudios científicos metodológicos e interdisciplinarios en las áreas de psicología, pedagogía, medicina, trabajo social u otras para emitir el diagnóstico biopsicosocial.
- Realizar por separado la guarda y custodia de las menores mujeres presuntas infractoras sujetas a procedimiento en internación y de aquellas sujetas a tratamiento en internación, a través de un régimen de acciones técnicas, operativas, jurídicas, administrativas y de seguridad, para garantizar durante su permanencia sus derechos, integridad y entrega de las menores a sus representantes legales o a los establecimientos de tratamiento.
- Se tiene como finalidad que, la menor con apoyo de su familia:

1. Logre su autoestima, a través del desarrollo de sus potencialidades y autodisciplina necesarias para propiciar en el futuro, el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva.
 2. Modifique los factores negativos de su estructura biopsicosocial para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano.
 3. Estructure los valores y la formación de hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad.
 4. Refuerce el conocimiento y respeto a las normas morales, sociales y legales, y de los valores que éstas tutelan; así como llevarla al conocimiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirle su inobservancia.
 5. Fomente los sentimientos de solidaridad familiar, social, nacional y humana.
- Realizar el informe de desarrollo de la aplicación de la medida para informar al Consejero Unitario en tiempo y forma, de acuerdo a los plazos que fije la ley.
 - Realizar sesiones colegiadas de Consejo Técnico Interdisciplinario a través de mesa redonda para informar, analizar, deliberar y tomar acuerdos de recomendación sobre asuntos técnicos, jurídicos, operativos, administrativos y de seguridad.
 - Realizar el desahogo jurídico de requerimientos, diligencias, acuerdos, resoluciones, actas administrativas, traslados, controversias laborales, quejas, conciliaciones y acreditación de representantes legales de los internos en los plazos que fije la ley, para contribuir a la correcta aplicación del principio de legalidad durante la procuración de justicia y la ejecución de la medida de tratamiento en internación.
 - Mantener actualizado el expediente técnico-jurídico a través de la integración y control de diversos documentos, para el acceso y consulta oportuna y contribuir a la sistematización de información con fines académicos, investigación y política criminal.
 - Mantener la estabilidad, condiciones y la actuación institucional mediante la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone el Centro para cumplir con la función sustantiva, la gestión transparente y el combate a la corrupción.

Estas acciones están dirigidas al cien por ciento de las menores mujeres presuntas infractoras sujetas a procedimiento en internación y externación.

- **Centro de Diagnóstico y Tratamiento para Mujeres (CDTM)**

Ubicado en Callejón del Río N°33, Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04000, México D.F. Tel. 55 38 01 94 - Fax 55 30 45 29